



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002397-02, PE/002403-02, PE/002404-02, PE/002405-02, PE/002406-02, PE/002407-02, PE/002408-02 y PE/002409-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 119, de 26 de abril de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001859, PE/002035, PE/002060 a PE/002062, PE/002105 a PE/002113, PE/002148, PE/002263, PE/002273, PE/002278, PE/002282, PE/002289, PE/002290, PE/002293 a PE/002300, PE/002305, PE/002308, PE/002314, PE/002323, PE/002325, PE/002326, PE/002330 a PE/002353, PE/002359 a PE/002361, PE/002363, PE/002364, PE/002370, PE/002371, PE/002373, PE/002375 a PE/002387, PE/002391 a PE/002393, PE/002396 a PE/002400, PE/002402 a PE/002410, PE/002416 a PE/002429, PE/002431 a PE/002440, PE/002444, PE/002449, PE/002455, PE/002456, PE/002478, PE/002479, PE/002481, PE/002482, PE/002486 a PE/002495, PE/002500 a PE/002503, PE/002518 y PE/002575, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
002397	Actuaciones de la Junta de Castilla y León en la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia).
002403	Inicio de algún tipo de procedimiento en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia).
002404	Inicio de algún tipo de procedimiento en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia), prohibida la actividad.
002405	Inicio de algún tipo de procedimiento en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia) ante un posible incumplimiento del proyecto presentado por la planta citada.



002406	Inicio de algún tipo de procedimiento por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia) ante el incumplimiento de la normativa medioambiental.
002407	Inicio de algún tipo de procedimiento en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia) incumpliendo las condiciones para las que fue otorgada la autorización ambiental.
002408	Inicio de algún tipo de procedimiento en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia), infringiendo la normativa sobre residuos y vertidos.
002409	Medidas adoptadas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia).

Contestación a las Preguntas Escritas números 0902397 y PE 0902403 a 0902409 formuladas por D. Natalia del Barrio Jiménez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativas a actuaciones en la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia).

En relación a la denuncia del SEPRONA de 9 de agosto de 2010 por vertido no autorizado de lixiviados, con fecha 21 de enero 2011 se efectuó por técnicos de la Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia inspección a las instalaciones de la planta de compostaje emitiéndose informe que incluye una serie de medidas correctoras que podrían ser aplicables a la actividad, que es remitido junto con la denuncia al Ayuntamiento de Fuentepelayo dado que tratándose de una actividad sometida a licencia ambiental es el competente para resolver sobre la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Con fecha 2 de marzo de 2016 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia dicta Resolución por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador en materia de residuos (Nº SG/RES/37 /2016) a la empresa AGRAMAM por los hechos denunciados con fechas 18 de enero de 2016, por miembros de la Guardia Civil SEPRONA Segovia por la existencia de varios montones de restos orgánicos procedentes de la planta de compostaje, 5 de febrero de 2016 también por miembros de la Guardia Civil SEPRONA Segovia por el almacenamiento sobre el terreno (en la parte trasera de unas naves pertenecientes de Talleres Puente SL de Fuentepelayo) en una zona sin impermeabilizar de residuos de espumadera y 22 de febrero de 2016 por el Jefe de Comarca 5ª del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia por motivo de las quejas planteadas por la Plataforma Ciudadana No Más Mierda por la realización de vertidos en diversas parcelas de los términos municipales de Aguilafuente, Zarzuela del Pinar y Fuentepelayo. Dicho procedimiento sancionador está actualmente en fase de instrucción.

Con fecha 29 de enero de 2016 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia dicta Resolución por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador en materia de residuos (Nº SG/RES/ 17/2016) a la empresa AGRAMAM por los hechos denunciados el 19 de diciembre de 2015 por miembros de la Guardia Civil, patrulla SEPRONA de Coca, por realizar vertidos de residuos líquidos procedentes de la planta de compostaje, el 26 de diciembre de 2015 por agentes de la Guardia



Civil, puesto de Bernardos, también por vertido de líquidos procedentes de la planta de compostaje, por las denuncias formuladas los días 21 y 22 de enero de 2016 por Agentes Medioambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la aparición de vertidos orgánicos en diversas parcelas de Fuentepelayo supuestamente procedentes de la planta de compostaje y por las actas denuncia de 22 y 25 de enero de 2016 de técnicos de la Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente por posible incumplimiento en la autorización de gestor ante las deficiencias detectadas en el funcionamiento de la citada planta. Dicho procedimiento sancionador está actualmente en fase de instrucción.

La competencia por los hechos denunciados por el SEPRONA con fecha 28 de enero de 2016 relativa a entrada de materia prima SANDACH y con fecha 17 de febrero de 2010 por vertido de residuos a una laguna, no corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Valladolid, 19 de mayo de 2016.

EI CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.